



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Victoria**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.380

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

MJM/POV/CAR/FCG/AMS/PLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
- 6.- I. Municipalidad de Victoria (Dirección: Lagos N° 680, comuna de Victoria)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 8997-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Victoria**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Victoria**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fiesta de película**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Victoria** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Victoria** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **Hugo Monsalves Castillo**, ambos con domicilio en calle **Lagos N° 680**, comuna de **Victoria**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Victoria**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fiesta de Película**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Victoria** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

**g. Por mutuo acuerdo de las partes**

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Rolando Monsalves Castillo**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Victoria**, consta de lo dispuesto en Decreto de Personal N° 575, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Victoria.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

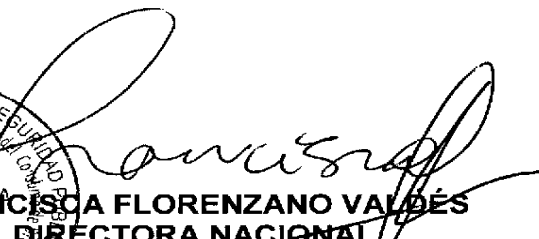

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Hugo Monsalves Castillo**. Alcalde. I. **Municipalidad de Victoria**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Victoria**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

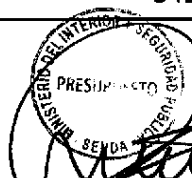

**CERTIFICADO N° 932**

**FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3380
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y i: Municipalidad de Victoria, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.469.205.847
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	341.143.153

  
  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Municipalidad de Victoria**, RUT: 69.180.900-5 no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Victoria** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **Hugo Monsalves Castillo**, ambos con domicilio en calle **Lagos N° 680**, comuna de **Victoria**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

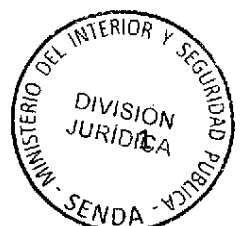
### PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Victoria**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Fiesta de Película”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Victoria** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Rolando Monsalves Castillo**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Victoria**, consta de lo dispuesto en Decreto de Personal N° 575, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Victoria.





Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**HUGO MONSALVES CASTILLO**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-01-052



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	FIESTA DE PELICULA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Novena	Malleco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Victoria	Victoria

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Victoria
RUT	69.180.900-5
DIRECCIÓN	Lagos 680
TELÉFONO-FAX	045- 2996930
E-MAIL	agendahmonsalves@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Hugo Monsalves Castillo
RUT	6782468-7
DIRECCIÓN	Lagos 680
TELÉFONO-FAX	045-2996932
E-MAIL	agendahmonsalves@yahoo.es



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Tatiana Castro Jerez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	DIDECO
<b>TELÉFONO</b>	045-992972
<b>E-MAIL</b>	tjerezcastro5@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	62109050488		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Cesar Contreras	Actor	Coordinador y Director	113

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Nelson Gallegos	Confederación suiza 1032	045-2996953	infraestructura



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Durante el año 2010, SENDA Previene de la comuna de Victoria, elabora un diagnóstico comunal de percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol en los establecimientos educacionales de la comuna. Los principales resultados fueron: La sustancia de mayor consumo el alcohol en un 56 % y Marihuana en un 20% mayoritariamente en alumnos de enseñanza media de los establecimientos educacionales de la comuna, lo que nos arroja datos fundamentales para hacer mejoras en el ámbito de la prevención a nivel individual (por establecimiento) y a nivel comunal.

Respecto a estos resultados el estudio comunal de percepción de riesgo del consumo de drogas, arrojó como principales causas en la prevalencia e incidencia de este consumo de alcohol y drogas a los factores familiares, la relación con su grupo de pares y ambiente del establecimiento educacional en estos ámbitos el 70% de los alumnos considera que el consumo de drogas se podría producir por problemas familiares y un 54% considera que una de las características que podrían favorecer el consumo de drogas es la falta de incorporación de la familia en el ámbito escolar de los jóvenes, así mismo manifestaron como factor protector el conversar con los padres (69%), pasar más tiempo con la familia (69%) y tener a quien contarle los problemas (78%). En relación al grupo de pares el 68% de los alumnos consideró que el consumo de drogas se produciría por amigos que consumen o venden, un 62% manifestó que las malas relaciones entre compañeros de clase y/o de establecimiento contribuirían a la incidencia en el consumo. Los factores ambientales a nivel educacional fueron mencionados por las características de los establecimientos que podrían favorecer el consumo de drogas, la falta de seguridad fue mencionado en un 47%, la falta de recreación en un 49% y la falta de actividades de integración en un 45%.

Según Focus Group año 2011, realizado para la elaboración del mismo diagnóstico, el grupo etareo que presenta mayor nivel de consumo de alcohol y drogas son los adolescentes y jóvenes de la comuna de Victoria, en menor escala los participantes identificaron a los adultos mayores como los que presentan mayor consumo de alcohol.

En la comuna actualmente la oferta de prevención, involucra la implementación del Programa Actitud de manera obligatoria en todos los establecimientos educacionales municipales de la comuna a través del PADEM, de los cuales 3 establecimientos de enseñanza media están certificados como establecimientos en nivel inicial, desarrollando actualmente diversas iniciativas y desarrollo del plan de acción que permita avanzar hacia un nivel avanzado



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según lo planteado en el diagnóstico comunal de drogas y alcohol del periodo 2012, los adolescentes y jóvenes son los que presentan mayor consumo de alcohol y drogas, por lo cual, cualquier instancia que favorezca el desarrollo de habilidades personales y grupales, el retardo en el inicio del consumo de drogas y el buen uso del tiempo libre son indispensables para potenciar el trabajo preventivo que actualmente se desarrolla en la comuna.

En este caso el teatro es un excelente medio para transformar y transmitir valores, reconocer errores y generar espacios de reflexión en torno a las problemáticas más comunes, por otra parte al minuto de realizar una puesta en escena o praxis de las diferentes situaciones se genera mayor entendimiento por parte de los involucrados, ya que se visualiza y analiza una realidad total, desde la periferia y posteriormente desde la vivencia. De esta forma el teatro consigue por medio de muchas metodologías ser una herramienta potente y efectiva al momento de hablar de prevención.

El desarrollo de la disciplina teatral con su gran variedad de técnicas y dinámicas grupales facilita enormemente el desarrollo y maduración de habilidades en la solución de conflictos, sensibilidades comunicativas efectivas, comprensión y respeto social, entre muchas otras.

En este sentido la prevención de drogas se realiza dentro de un marco de búsqueda del bienestar y pleno desarrollo de las personas y de la sociedad, persigue fortalecer recursos personales y sociales que favorezcan el desarrollo de estilos de vida y entornos saludables. Siendo la prevención a través de la expresión del teatro una herramienta para poder fortalecer los espacios comunales de prevención.

Los beneficiarios de este programa, son adolescentes, es esta etapa de la vida, donde los adolescentes son altamente vulnerables al consumo y abuso de drogas, es en esta etapa de la vida donde se generan un sin número de tensiones y necesidades, en este caso el uso de drogas puede resultar atractivo y funcional para "solucionar" aparentemente, aquellos conflictos propios de esta edad.

Frente a esta tensión es necesario que a nivel comunal se desarrollen ofertas y alternativas que permitan a los adolescentes canalizar y focalizar la diversidad de intereses y motivaciones a través de propuestas desarrolladas por ellos mismos, para sensibilizar a sus propios pares.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En la implementación del Programa se define a la comuna como el espacio territorial en la cual se desarrollaran las actividades, puesto que se trabajara directamente con 25 jóvenes con residencia en diferentes sectores de la comuna, con el denominador común de ser estudiantes de Primero a cuarto medio del Liceo Manuel Montt, Complejo Educacional y Colegio Santa Cruz, estos tres establecimientos certificados en nivel inicial y en proceso de certificación de nivel avanzado.

Por tanto, La Comuna de Victoria es una de las 32 comunas que componen la Provincia de Malleco, en la IX Región de la Araucanía. Se ubica a 62 kilómetros de Temuco, la capital regional, y a 613 kilómetros de la Ciudad de Santiago, capital del país, Respecto a la temática de educación, el promedio de años de escolaridad de la comuna (fuente casen 2009) es de 8.6 años, la tasa de alfabetización de 97.8% y el índice de vulnerabilidad de los estudiantes es de 69.83 (Departamento de Educación Municipal 2010).

Respecto a estos tres establecimientos El Liceo Manuel Montt tiene un ive de 91%, en tanto el Complejo Educacional tiene un ive de 80.2%, siendo ambos establecimientos de los mas vulnerables de la comuna , siendo indispensable un trabajo contante y prioritarios para el trabajo preventivo comunal en tanto el colegio santa cruz con un 40.3% si bien no es el establecimiento educacional de la comuna, según los datos del noveno estudio en escolares el consumo de drogas y alcohol no se diferencia mayormente en adolescentes con diversidad de ingresos o con diferencias en las dependencias de su establecimiento educacional

los es  
no figura n  
como  
cooperativa

→ Comuna



**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14 a 19 años)	Varones	13	Adolescentes entre 14 a 19 años, con alto interés de participar en talleres de teatro , alumnos de los establecimientos Complejo Educacional , Santa Cruz y Liceo Manuel Montt
	Mujeres	12	Adolescentes entre 14 a 19 años, con alto interés de participar en talleres de teatro , alumnos de los establecimientos Complejo Educacional , Santa Cruz y Liceo Manuel Montt
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>	





## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer factores protectores en 25 jóvenes de la comuna de Victoria a través del teatro			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer el buen uso del tiempo libre en 25 jóvenes	48 Talleres de Teatro	Porcentaje de <del>No</del> Talleres realizados	Registro de asistencia y fotografías
Desarrollar habilidades personales y grupales en jóvenes que participan de talleres de teatro	25 jóvenes con habilidades personales y grupales fortalecidas	Porcentaje de <del>No</del> jóvenes con habilidades personales y grupales fortalecidas	Evaluación de habilidades a través de evaluación de proyecto a participantes
Sensibilizar a la comunidad educativa de 3 establecimientos de enseñanza en la prevención del consumo de drogas y alcohol	Presentación de Obra en 3 establecimientos educacionales	Nº de alumnos y profesores que presencian obra de teatro	Fotografías, registro de prensa

de TAM  
establecimiento  
en la obra  
100% de c/d



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La **prevención** ideal es aquella que tiene por objetivo el mejoramiento de la calidad de vida, a través del desarrollo integral de la persona, ya que constituye el mejor factor protector para enfrentar cualquier situación de riesgo. Toda estrategia en prevención supone fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, (CONACE, 2007)

**Factores de riesgo:** nos referimos a aquellos factores asociados, que en su conjunto aumentan la probabilidad de que una persona consuma drogas y alcohol. Entendiendo que éstos abarcan características psicológicas, sociales, familiares y de conducta. El conjunto de estas complejas interacciones nos explicará el fenómeno del consumo de drogas (NIDA, 2011). Entenderemos como **factores protectores** aquellos asociados con una educación en la probabilidad del uso de drogas y alcohol, los cuales, al igual que los factores de riesgo, son multideterminados y pueden tener distintos efectos en la conducta de los sujetos. Estos efectos variarán de acuerdo a la fase del desarrollo en que el sujeto este expuesto, así como también la intensidad del atributo, característica, situación o contexto que se configure como factor de riesgo o protector (NIDA, 2011). Nuestro grupo objetivo es la **adolescencia**, por tanto, es importante considerar algunas características de esta etapa de la vida que propician el consumo esto es, el proceso de consolidación de la identidad, la necesidad de tiempo de ocio y recreación, ser reconocidos como sujetos validos por los adultos, sentirse aceptado y valorados por sus pares, entre otras, cuando estoe proceso se vive con pocas herramientas, la necesidad de pertenencia puede llevar a reproducir patrones de conductas propias del grupo, por ejemplo que por su características provoca una falsa sensación de integración. (CONACE,2007)

El oficio del **teatro** en esta oportunidad asume un rol protagónico en esta tarea titánica, donde los jóvenes colocan su interés, sueños, necesidades, a favor de la puesta en escena, ocupándose positivamente en tareas como, la puesta en cuerpo de un personaje, el montaje, el decorado, los vestuarios, la contracción de escenografía, la iluminación, términos iniciales correspondientes a la corriente artística denominada como realismo, donde en esta oportunidad nuestro referente será Konstantin Stanislavski.

Stanislavski y el Realismo, Autor de "Un actor se prepara", "Construyendo un personaje", "Creando un personaje" y "Mi vida en el Arte", actor y director ruso, fue el primero en articular de forma sistemática un método de actuación realista. Este movimiento teatral al igual que cualquier otro, surge como consecuencia o reacción a movimientos anteriores como es el caso de los estilos romántico, melodramático, larmoyante, o el propio clásico que se identifican más con una actuación artificiosa sostenida por un estudiado uso de la voz y de la gestualidad pero que no tenían nada que ver con la forma como los seres humanos se comportan socialmente. Como todo movimiento, el método surge en estrecha relación con los avances en materia tecnológica, política, social, científica. Por ejemplo, su vinculación directa con los nuevos avances en materia de la psicología freudiana lo han convertido desde su creación en el siglo 19 como el método de actuación más importante y que ha prevalecido hasta nuestros días como tal. Vale aclarar que surgieron y aun hoy día siguen apareciendo teorías muy específicas que invalidan o transforman el Método de Stanislavski en otros recursos disponibles para actores y directores; o simplemente nuevas técnicas de actuación que bien pueden o no vincularse al Método.

La Psicología Froidiana, Es fundamental para Freud el papel que ejercen dos fuerzas conformando las conductas humanas: Eros y Thanatos, varios psicoanalistas han debatido aspectos del pensamiento de Freud, pero sus conceptos básicos sustentaron los principios en psicología como ciencia. Freud teorizó que la dualidad de la naturaleza humana surgió de dos instintos: Eros y Thanatos. Vio en Eros el instinto de la vida, el amor y la sexualidad en su más amplio sentido y en Thanatos, el instinto de la muerte, la agresión. Eros es la impulsión hacia la atracción y reproducción; Thanatos hacia la repulsión y la muerte. Uno lleva a la reproducción de la especie, el otro hacia su propia destrucción. Fuente de inspiración para pintores y artistas a través de los siglos, este maniqueísmo continúa ofreciendo una fuerte fascinación a los artistas contemporáneos que forman parte de esta exposición, en la cual, cada uno a su manera, trayendo su propia experiencia, interpreta el ineludible significado de la condición humana.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### CONCEPTOS CLAVES:

FACTORES PROTECTORES , TEATRO Y ADOLESCENCIA

##### LINEA DE INTERVENCION

Factores protectores a través del desarrollo de talleres de teatro, donde se fortalecerá el desarrollo de las habilidades personales y grupales de los adolescentes participantes donde se terminara con una posterior puesta en escena, esto enmarcado en el ámbito de desarrollo social.

##### ETAPAS DE INTERVENCION

Conceptos teóricos que apuntan principalmente al desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de la personalidad frente a la toma de decisiones con responsabilidad.

1. Tomar conciencia de su entorno global y sensibilizarse con los problemas que están relacionados con él.
2. Adquirir una comprensión fundamental del entorno global, de la presencia de la humanidad en este entorno, de la responsabilidad y del rol crítico que le incumbe.
3. Adquirir valores sociales, interés por el entorno social, motivación para participar activamente en la protección y la mejora del entorno.
4. Adquirir competencias necesarias para la solución de los problemas.
5. Evaluar los recursos educativos, sociales y estéticos.

El desarrollo del Programa se realizara en 4 etapas ,

- 1.-difusion y selección de los jóvenes participantes,
2. Desarrollo de los talleres de teatro
3. Puesta e escena o itinerancia
4. Evaluación del proceso.

Los contenidos del proyecto desde una visión más técnica, enfocado a lo más básico y fundamental de cada concepto, donde lo principal de todo es la comunicación y el interés por aprehender, generar debates, relacionar conceptos con nuestra realidad en particular, y finalmente buscar en conjunto una posible solución a nuestros problemas.

1. Historia y teoría del Teatro
2. Expresión corporal
3. Puesta en cuerpo
4. Técnicas de proyección vocal y de relajación
5. Viaje al campo
6. Semiótica Teatral
7. Montaje

→ evaluación



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		La Previa	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En la Previa se consideraran todos los elementos necesarios para difundir a la comunidad escolar de los tres establecimientos educacionales en la temática del Programa con el objetivo de realizar un casting preliminar de los alumnos interesados en participar del montaje "fiesta de Película"			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Cultural	2 semanas	1 día	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hojas , tinta,	varios	5000	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

*Handwritten notes:*  
 1. 10 min  
 2. 10 min  
 3. 10 min  
 4. 10 min  
 5. 10 min  
 6. 10 min  
 7. 10 min  
 8. 10 min  
 9. 10 min  
 10. 10 min



<b>Actividad Nº 2</b>
<b>Nombre de la Actividad</b> Talleres de Teatro
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>
<p>Etapas de montaje o desarrollo del dispositivo escénico equivalente a los primeros dos meses y medio de investigación escenográfica, exploración actoral, creación del personaje, dramaturgia espacial, corporal y finalmente la identificación de la estética en particular de la puesta en escena</p> <p>Los talleres serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Historia y Teoría del teatro: Estudio de la evolución, orígenes y el impacto social del teatro desde la prehistoria, hasta la época actual, llegando incluso a definir o conocer algunas corrientes artísticas más relevantes en la historia</li> <li>2- Expresión Corporal: Apunta principalmente al desarrollo y crecimiento de las habilidades corporales, donde se busca principalmente la conciencia plena del movimiento: Training físico, acondicionamiento físico, resistencia, velocidades, motores, energías, desplazamientos.</li> <li>3- Puesta en Cuerpo: Realizamos un cuestionario tridimensional donde se identifican aspectos físicos, psicológicos y sociales de nuestro personaje, el cual finalmente toma vida y forma por medio del actor o actriz que interpreta este rol determinado.</li> <li>4- Proyección y relajación: En esta actividad buscamos identificar las formas correctas de respiración y proyección de la voz, además de investigar técnicas de relajación que potencien nuestra capacidad de concentración</li> <li>5- Viaje al campo : Todo el grupo realiza una salida al campo a un sector cercano a la comuna de Victoria, donde todos disfrutaran de una tarde entretenida, donde se realizaran dinámicas grupales. El objetivo principal de esta actividad es la de disfrutar sanamente de nuestra flora y fauna.</li> <li>6- Semiótica Teatral Lo definiremos como arte que estudia los signos, donde aprenderemos a aplicar estas teorías a nuestro trabajo teatral</li> <li>7- Montaje : En esta actividad se conjuga todo lo aprendido, se realiza la construcción de la escenografía, la iluminación, los vestuarios y finalmente la presentación de la obra de teatro o el estreno</li> </ol>

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Cultural	2 meses y medio	2 horas días por cuatro días a la semana	80 horas

70000

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dirección de obra de teatro	80 horas	5256	420480



Movilización	1	3040	76000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Itinerancias</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad contempla en primer lugar las actividades que se desarrollaran antes de las presentaciones o itinerancias estas son realizar un training físico y psicológico, solución de problemas escenográficos de última hora, montaje del sonido y la iluminación, montaje de la escenografía, asistencia y solución de los problemas de último minuto, y la actuación y presentación de la obra en los tres establecimientos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Complejo educacional Colegio santa Cruz Liceo manuel Montt	2 semanas	3 itinerancias	33 horas (4 horas día anterior) (7 horas el día de la presentación)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Vestuario Obra	12 1- Hermano 1 2- Hermano 2 3- Hermano 3 4- Hermano 4 5- Gatubela 6- Mujer	29750	357000

A QUI  
VIAJA  
VAN A  
CLASIFICAR



		maravilla 7- Vampiro 8- Marinero 9- Superman 10- Astronauta 11- Hippie 12- inspector gadge	
Caja de maquillaje	1	3490	3490
Lápices de ojo	7	3000	21000
Base líquida color natural	1	6990	6990
Base en polvo color natural	1	2360	2360
Pintura de uña	2	970	1940
Rubor	1	3490	3490
Pintura de cara	2	2790	5580
esponjas	1	4990	4990
Paquetes de toallitas húmedas	2	2790	5580
Crema humectante grande	1	5240	5240
Quita esmalte	1	1090	1090
Gel grande	1	1790	1790
laca	1	2510	2510
Zapatilla (corriente)	1	1460	1460
Corchetera de alto impacto metalizada	1	16.000	16.000
Cable paralelo	40 metros	180	7200
Soquetes plásticos para ampollitas	15	280	4200
Ampollitas 40 watts	15	210	3150
Pantallas de ampollita	15	2000	
Enchufe macho	10	870	8700
Enchufe hembra	10	1910	19100
Reguladores de voltaje	2	7450	14900
Listones de 2x3	10	1360	13600
Clavos 2	2	900	1800
Cancamos cerrados	10	152	1520
Cordel delgado color blanco	20 metros	3800	3800
Alambre galvanizado	1 kilo	1360	1360
aisladora	1	1070	1070
Barre PISO	1	20000	20000
Taslam impermeable	1	20000	20000
Globos	200	1200 x50	4800



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Cartulina blanca	10	150	1500
Cartón piedra	10	620	6200
Pegamento grande	1	690	690
tijera	1	850	850
Plumones	4	340	1360
pita	1 rollo	620	620
Cartonero	1	250	250
Dirección de obra	33 horas	5256	173448
Amplificación	3	29750	89250
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 4</b>			
Nombre de la Actividad		Evaluación	
Descripción y metodología de la Actividad			
A partir de la experiencia desarrollada se realizara una evaluación a los alumnos y jóvenes , en relación a lás habilidades personales y grupales adquiridas , junto al director de la puesta en escena y de los profesionales del equipo senda , junto a profesores de cada uno de los establecimientos que participaron de la propuesta			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calama 1000	1 semana	1 día	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total





Hojas y tinta	varios	5000	5000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	La previa	X		
2	Talleres de teatro	X	X	X
3	Itinerancias			X
4	Evaluación			X

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**1.- FACTORES PROTECTORES:** instalar en los adolescentes que participen del programa habilidades personales y grupales a través del desarrollo de talleres de Teatro, además del Buen uso del tiempo libre

**Factores de riesgo:** nos referimos a aquellos factores asociados, que en su conjunto aumentan la probabilidad de que una persona consuma drogas y alcohol. Entendiendo que éstos abarcan características psicológicas, sociales, familiares y de conducta. El conjunto de estas complejas interacciones nos explicará el fenómeno del consumo de drogas (NIDA, 2011).

Entenderemos como **factores protectores** aquellos asociados con una educación en la probabilidad del uso de drogas y alcohol, los cuales, al igual que los factores de riesgo, son multideterminados y pueden tener distintos efectos en la conducta de los sujetos. Estos efectos variarán de acuerdo a la fase del desarrollo en que el sujeto este expuesto, así como también la intensidad del atributo, característica, situación o contexto que se configure como factor de riesgo o protector (NIDA, 2011).

*Dificiana concepto pero no como se hizo*



**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

**Los principales Resultados esperados son :**

**1- 80 talleres de Teatro para 25 adolescentes**

**Indicador**

**Nº de alumnos participando de los talleres / Nº de alumnos planificados para los talleres \*100**

**2- 25 Adolescentes con habilidades personales y grupales fortalecidos**

**Indicador**

**Nº de adolescentes que afirman haber fortalecido sus habilidades personales y grupales / nº de adolescentes planificados \*100**

**3- 3 Presentaciones de Obra "Fiesta de Película"**

**Indicador**

**Nº de profesores y alumnos que presencia obra de teatro "Fiesta de Película"**

ow  
oz  
ow



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El desarrollo del programa tendrá un proceso de monitoreo permanente, evaluando el porcentaje de asistencia de los alumnos que participan del programa mensualmente, esto a través de registro de asistencia diario y fotografías.

Para poder conocer si efectivamente los alumnos desarrollaran habilidades personales y grupales se desarrollara una encuesta ex ante y una ex post de esta manera, respecto a las habilidades ya desarrolladas y a las adquiridas durante el proceso de desarrollo del Programa

Finalmente se realizara como parte de las actividades una jornada de evaluación con la metodología de grupo focal donde junto al director de la obra, los profesionales de SENDA, DIDECO y alumnos se evaluara el desarrollo del Programa en su totalidad.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Cesar Contreras Jara
EDAD	29 años
RUT	
DOMICILIO	Darnell #255
PROFESIÓN / OFICIO	Actor / Licenciado en Artes Escenicas
TELÉFONO	045 - 2844376
E-MAIL	Conty2@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1998- 2002 Enseñanza media Liceo Manuel Montt
- ✓ 2002-2006 Actor Licenciado en Artes , Universidad Mayor - Temuco

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2008 Monitor Programa Enfócate Conace Previene Victoria

2008 Dirección, producción y gestión de un trabajo artístico por la prevención del consumo de drogas y alcohol en los jóvenes a través del FONDO CONCURSABLE CONACE

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

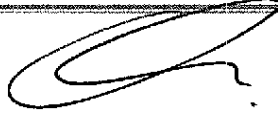
En el Presente Programa me desarrollare como Director y productor de obra que considera el trabajo con jóvenes a nivel comunal , desarrollando así labores en el fortalecimiento de factores protectores a través del teatro.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Cesar contreras, Jara declaro mi compromiso por participar del Programa "Fiesta de Película" a través de la dirección , producción de una puesta en escena de teatro con jóvenes de la comuna.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

20 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Vestuario	12	20000	240.000			240.000	
Caja de maquillaje	1	3490	3.490			3.490	
Lápices de ojo	7	2000	14.000			14.000	
Base liquida color natural	1	6990	6.990			6.990	
Base en polvo color natural	1	2990	2.990			2.990	
Pintura de uña	2	990	1.980			1.980	
Rubor	1	3490	3.490			3.490	
Pintura de cara	2	2790	5.580			5.580	
esponjas	1	1990	1.990			1.990	
Paquetes de toallas humedas	2	990	1.980			1.980	
Crema humectante grande	1	5240	5.240			5.240	
Quita esmalte	1	1090	1.090			1.090	
Gel grande	1	1790	1.790			1.790	
Laca	1	2910	2.910			2.910	
Zapatilla (corriente)	1	4460	4.460			4.460	
Cochetera de alto impacto metalizada	1	16000	16.000			16.000	
Cable paralelo	40	180	7.200			7.200	
soquetes elasticos para ampollitas	15	480	4.200			4.200	
ampollitas 40 watts	15	230	3.450			3.450	
pañalilas de ampollita	15	1000	15.000			15.000	
enchufes machos	10	870	8.700			8.700	
enchufe hembra	10	1910	19.100			19.100	
reguladores de voltaje	2	7450	14.900			14.900	
listones 2x3	10	1360	13.600			13.600	
clavos 2	2 kilos	900	1.800			1.800	
canchamos cerrados	20	66	1.320			1.320	
cordel delgado blanco	20 metros	190	3.800			3.800	



alambre galvanizado	1 kilo	1360		1.360				1.360
Barre Piso	1	20000		20.000				20.000
aisladora	1	1070		1.070				1.070
lasiarn impermeable	1	20000		20.000				20.000
globos rojos	200	1200 x 50						4.800
cartulina blanca	10	150		1.500				
Carton Piedra	10	620		6.200				
pegamento Grande	1	690		690				
filieras	1	850		850				850
Punones	4	340		1.360				
Rollo Pita	1	620		620				
Amplificacion	3	29750		89.250				
Trasado	1	76000		76.000				
Cartonero	1	250		250				
		<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>525.480</b>				<b>631.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>105.520</b>			<b>0</b>	<b>631.000</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	8.000	0	8.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	525.480	105.520	0	631.000	52,5%
PERSONAL	474.520	118.778	0	593.298	47,5%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>232.298</b>	<b>0</b>	<b>1.232.298</b>	<b>100,0%</b>



**HUGO MONSALVES**  
Municipalidad de Victoria

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**  
**DEPTO. DE REMUNERACIONES**

**NOMBRA CARGO DE ALCALDE**

VICTORIA, Diciembre 06 de 2012.-

**DECRETO DE PERSONAL N° 575**

**VISTOS:**

1.- El fallo de Calificación de la elección de Alcalde y Concejales, y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de Octubre del año 2012, emitida por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía Rol N° 1172 del 2012.-

2.- El Acta n° 01 de la sesión de Instalación del Consejo Municipal de Victoria de fecha 06 de Diciembre del año 2012.-

3.- Lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales .-

4.- Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1.- A contar del 06 de Diciembre del año 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Victoria Grado 4° Planta de Alcaldes, Don HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO Cedula de Identidad N° 6.782.468-7.-

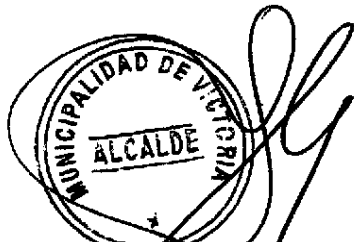
2.- El Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del año 2012, pasa a formar parte integrante del Presente Decreto.-

**QUESE Y ARCHIVASE.-**

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNI-**



**SERGIO ADRIASOLA CAULIER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HUGO MONSALVE CASTILLO**  
**A L C A L D E**



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Victoria, a 17 de Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **Hugo Monsalves Castillo**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hugo Monsalves Castillo', written over a horizontal line.

# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	621	Nombre Oficina	VICTORIA
Fecha	20	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I MUNICIPALIDAD DE VICTORIA FDOS EXTRAPRES
RUT	69.180.900-5

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 62109050488

Desde	04-01-1983
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente jefe de Plataforma CESAR ORDENES CABEZA	
* 7 JUN 2013 *	
ATENCIÓN CLIENTES VICTORIA	

09-1-052

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
CONDELL S/N  
VICTORIA

**RUT**  
69.180.900-5

**SII online**  
Certificado de Inscripción

691809005

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura.*

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 826 Ley de IVA.**

**FECHA EMISION: 01/06/2011**      **N° DE SERIE: 20110153711**

# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	621	Nombre Oficina	VICTORIA
Fecha	20	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I MUNICIPALIDAD DE VICTORIA FDOS EXTRAPRES
RUT	69.180.900-5

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 62109050488

Desde	04-01-1983
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

<b>Agente de Plataforma</b> <b>CESAR ORDENES CABEZA</b>	
